



VISTOS: el Proveído N° 007197-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001301-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Viceministerial N° 000207-2023-VMPCIC/MC, se declara procedente la abstención formulada por la señora Shirley Yda Mozo Mercado, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, respecto del procedimiento administrativo disciplinario a ser instaurado según el Informe N° 000158-2023-ST/MC de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, (Expediente N° 155-A-2022-ST/MC), y se designa a la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes como la autoridad que continuará como órgano instructor del referido procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que el superior jerárquico inmediato de la autoridad que se encuentre en algunas de las causales de abstención, designa a quien continuará conociendo el asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, con el Proveído N° 007197-2023-VMPCIC/MC, se solicita la modificación de la Resolución Viceministerial N° 000207-2023-VMPCIC/MC, proponiendo designar a el/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble como órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario a ser instaurado según el Informe N° 000158-2023-ST/MC de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (Expediente N° 155-A-2022-ST/MC);

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 2 y 3 de la Resolución Viceministerial N° 000207-2023-VMPCIC/MC, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 2.-** Designar a el/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, para continuar como órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario, a que se hace referencia en el artículo precedente.*

***Artículo 3.-** Disponer la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo disciplinario objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, a el/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.”*

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a el/la Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES